

CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO : LA NECESIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION TOMADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE , CON FECHA 24 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN LA CUAL SE SOLICITA A LA DIRECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES Y COMUNALES DE LA PROVINCIA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA JURIDICA CONTABLE, EN LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

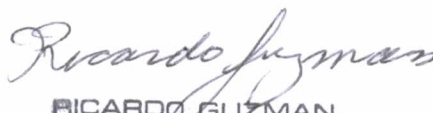
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA 125

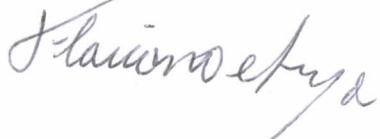
ARTICULO 1º : AUTORIZASE AL SEÑOR INTENDENTE DE MALVINAS ARGENTINAS , A FIRMAR EL CONVENIO DECRETO Nº 169/92, A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCION DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO.

ARTICULO 2º : DE FORMA .-


JUAN CARLOS AGÜERO
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.


RICARDO GUZMAN
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.


Consejal OSVALDO IVAN MERCAU
PTE. COMISION DE
OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA
Municipalidad de Malvinas Argentinas



Sancionada hoy 7/11/94 y que llevará el número 125 de Ordenanza.